

Denominación Línea de ayudas 1.

1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejorar de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático.

Código	OG1PP4	ITI		Presupuesto	350.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

a) Dotación, modernización y mejora de infraestructuras, equipamientos y/o servicios destinados a:

- El desarrollo de actividades deportivas, saludables y de ocio.
- Facilitar la actividad socioeconómica: aulas de formación, viveros de empresas, centros de networking.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Actividades funerarias.
- La atención a personas con discapacidad.

b) Dotación, modernización y mejora de infraestructuras, equipamientos o servicios para la adaptación de los espacios de uso público, convirtiéndolos en espacios sin barreras.

c) Mantenimiento, conservación, recuperación, protección o rehabilitación del patrimonio natural, etnográfico, cultural y/o de colonización de la Zona Rural Leader:

- Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.
- Señalización de elementos patrimoniales.
- Embellecimiento de los entornos de los municipios y mejora de su habitabilidad.

d) Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para reducir el impacto en el medio ambiente y frenar el cambio climático:

- Adaptación de luminarias (instalación de LED).
- Instalación de energías alternativas (luminarias con paneles solares, sistemas de calentamiento de agua por energía solar).
- Instalación de medidas tendentes a favorecer la eficiencia energética o reducción de consumo de energía.
- Infraestructuras y/o equipamientos destinados a la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad y/o sostenibilidad del sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal.
- Proyectos que impliquen inversiones de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en explotaciones agrarias o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Los proyectos deberán tener un gasto mínimo elegible de 3.000 euros.
- Los proyectos deberán incorporar medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente que los costes de las mismas sean elegibles por la línea a la que se acoja dicha actuación.

Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles, deberá cumplirse el siguiente requisito:

- Las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser:

- Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, que no tengan la consideración de empresa.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Los gastos elegibles podrán ser los siguientes:

Gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para el desarrollo de ésta. Entre éstos, podrán ser elegibles las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, los gastos salariales, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y/o puesta en marcha de nuevos productos, procesos, servicios y tecnologías.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 10 de la Orden citada.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda según el tipo de entidad beneficiaria será:

- Para personas jurídicas públicas de carácter local, el porcentaje de ayuda será el 100% del gasto total elegible.
- Para personas jurídicas públicas locales de ámbito provincial, el porcentaje de ayuda será el 80% del gasto total elegible.
- Para personas jurídicas públicas de carácter regional, nacional o internacional, el porcentaje de ayuda será el 70% del gasto total elegible.
- Para personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, el porcentaje de ayuda será el 90% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 200.000,00 euros por proyecto subvencionado.

Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:



- Punto 10. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.